

VISTOS:

El expte. Nº 267-C-86, de los registros de la Municipalidad de Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que a fo.º de las actuaciones antes citadas el Centro de Estudios Políticos del Neuquén, solicita exención del pago / del impuesto de Patentes de Rodado del vehículo de su propiedad;

Que del Estatuto de la Entidad peticionante, girando a fo. 2/º del expte. Nº 7259-C-85, surge con meridiana claridad // que la misma cumple fines culturales, a título gratuito, pudiendo ser subvencionada como de bien público;

Que atento a lo expresado en el considerando que precede, y en atención al carácter restrictivo que debe darse a las / exenciones tributarias, resulta aconsejable hacer lugar al pedido /

Que atento de la exención en sí, y dado que ésta no tiene carácter retroactivo, se debe considerar la limitación de / la deuda existente a la fecha por el gravamen de que se trata, sus sucesivas y otras;

Que a fo. 13 de las actuaciones, surge el Despacho / Nº 22/86, que eleva VISTOS los exptes. Nºs. 7259-C-85 y 267-C-86 y teniendo en cuenta el Dictamen de la Asesoría Contable que luce a / fo. 12 del expediente mencionado en último término, al cual ésta Comisión comparte, se aconseja aprobar el proyecto de Ordenanza obrando a fo. 4/º del expte. 267-C-86, Despacho éste que fue ratificado en la Sesión Ordinaria Nº 22/86, celebrada por el Cuerpo el día uno (1) de Agosto del corriente año;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por / el artículo 129 inc.a) de la Ley Provincial 53, Orgánica de Municipalidades

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve lo siguiente

ORDENANZA

////2


IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

ARTICULO 19) CANCELAR del pago del impuesto de Patentes de Rodajes/
----- al Centro de Estudios Folklóricos del Neuquén.-

ARTICULO 20) CONDONARSE la deuda que por el gravamen citado en el /
----- Artículo anterior, mantiene con el Municipio la Enti-
dad que más tiempo al día de la fecha, como también la actualiza- /
ción, intereses, multas y cualquier otro accesorio que pudiera es-
proceder.-

ARTICULO 21) CONSIGNARSE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI

SAUR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3006
PROMULGADA POR DECRETO N° 1183 /19 86
EXEMPLE N° 267-C-86

Noemi Sig
NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

